

Presidente: Don Manuel García Comaa, Director general de Aduanas.

Vicepresidente: Don Vicente Fúster Sirvent, Inspector de los Servicios de esta Ministerio.

Vocales: Don Mario Ezquerro Sobrado, del Cuerpo Técnico de Aduanas; don Manuel Quelle Avilés, de la Escala Técnico-administrativa del Ministerio de Hacienda, a extinguir; don José Julio Fernández Chao, del Cuerpo Administrativo de Aduanas, que además actuará como Secretario del Tribunal que por esta Orden se constituye.

Asimismo, nombro, como suplente en dicho Tribunal, a los señores siguientes:

Don Luis de Toledo Freire, Inspector de los Servicios de este Ministerio; don Francisco Moreno Pavón, del Cuerpo Técnico de Aduanas; don Antonio González Gutiérrez, de la Escala Técnico-administrativa del Ministerio de Hacienda, a extinguir, y don José Luis Zaldo y Fernández, del Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para ingreso al Cuerpo Auxiliar de Correos.

En uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la convocatoria de 7 de noviembre de 1972 para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Miguel Fúster Vega, Jefe de la Sección de Personal.

Suplente: Don Francisco Carreras Cervigón, Jefe de la Sección de Contabilidad.

Vicepresidente: Don Ernesto Brunet Ayllón, Administrador principal de Madrid.

Suplente: Don Andrés Borrego Chico, Jefe de la Secretaría Oficial de Correos.

Vocales: Don Antonio Tomás Egido, Contador de la Caja Postal de Ahorros; Don Sebastián Aguado Hernández, Segundo Jefe de la Sección de Personal.

Suplentes: Don Leandro Briones Frutos, Secretario de la Caja Postal de Ahorros; Don Juan Barrueco Ferrero, Subinspector central.

Secretario: Don Agustín Santiago Entrena, Secretario de la Inspección General.

Suplente: Don Severino Romerales Aznar, Segundo Jefe de la Sección de Contabilidad.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—El Director general, León Herrera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Transportes Terrestres por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza vacante en la plantilla de personal operario, así como el Tribunal que ha de juzgar los exámenes, señalándose lugar, día y hora para el comienzo de los mismos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza vacante en la plantilla del personal operario de la Séptima Je-

fatura Regional de Transportes Terrestres, convocado en fecha 7 de octubre de 1972, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OBRA

Admitidos

Don Salvador G. González López.
Don Luis Navarro Rodríguez.
Señorita Andrea Pérez de Haro.
Don Saturnino Sánchez Boyero.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes, designado por Resolución de fecha 14 de marzo de 1973, de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, está constituido así:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Deigado Gutiérrez, Ingeniero Jefe Regional de Transportes Terrestres.

Vocales: Don Ramón A. Esteban Gómez, Jefe de la Sección de Inspección, y don Diego Moreno Herrera, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Secretario: Don Jenaro de Haro Ortega, del Cuerpo General Administrativo.

Los exámenes se celebrarán en las oficinas de la Séptima Jefatura Regional de Transportes Terrestres, Martínez Campos, 17, Granada, y darán comienzo el día 27 de abril de 1973, a las diez horas.

Granada, 22 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.895-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro referente al concurso restringido para cubrir vacante de Ingeniero Agrónomo supernumerario en esta Confederación Hidrográfica.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para el concurso restringido que se realiza, con el fin de cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Grupo de Supernumerarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y de acuerdo con la base IV, párrafo 1.º de las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1973, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

a) Aspirante admitido:

Don Luis Maté Moreno de Monroy.

b) Aspirante excluido:

Don Alberto Portuella Crespo

El aspirante excluido lo ha sido por no pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Contra esta lista provisional y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.º de la base IV de las anteriormente mencionadas, podrán los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 24 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director.—2.944-E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca concurso de traslado para provisión de la cátedra de Química Analítica 1.º y 2.º en la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Sevilla.

Vacante la cátedra de Química Analítica 1.º y 2.º en la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitara con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1963 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentárselas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Terminología» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona (Autónoma) y Madrid por lo que se convoca a los señores opositores

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Terminología» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona (Autónoma) y Madrid, convocado por Orden de 13 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las trece horas del día 24 del próximo mes de abril, en la Sala de Profesores del Pabellón de Ciencias Químicas (segunda planta, Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias, Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—El Presidente, Jesús Morcillo Rubio.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir ocho plazas vacantes de la Escala Administrativa.

Vacantes ocho plazas de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1956, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad ocho plazas de la Escala Administrativa, dotadas en las plantillas presupuestarias del Instituto Nacional de Urbanización.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

1.3.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación por escrito, durante el plazo máximo de noventa minutos a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que componen el temario publicado como anejo a esta convocatoria.

b) Ejercicio práctico: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de dos horas, un supuesto práctico de entre los propuestos por el Tribunal en el momento del ejercicio sobre materias de la competencia del Instituto Nacional de Urbanización.

1.3.2. Concurso de méritos, conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

2. Condiciones de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
c) Estar en posesión de título de Bachiller Superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Haber prestado servicios ininterrumpidos en el Instituto Nacional de Urbanización, antes denominado Gerencia de Urbanización, por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas en calidad de funcionario interino o contratado, hallándose clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y adscrito formalmente a la Escala objeto de la presente convocatoria.

3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el momento de la presentación de la instancia se acompañarán los documentos y justificantes acreditativos de los méritos a que se hace referencia en la norma 7.1.2 de esta convocatoria. El acreditamiento de los relativos a servicios prestados en el Instituto Nacional de Urbanización se efectuará mediante certificación expedida por el Secretario general de dicho Organismo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 150 pesetas.

3.6. El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apreciándose que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación